

SON LAS 11:10 HORAS

I. CONSIDERACIÓN DEL ACTA

SEÑOR PRESIDENTE: Señoras Senadoras, señores Senadores, habiendo quórum, la presidencia declara abierta la sesión extraordinaria convocada para el día de la fecha y pone a consideración el acta de la sesión extraordinaria de fecha 16 de enero de 2003. El colega que desee realizar alguna observación al citado documento que por favor lo haga ahora.

No habiendo observaciones se aprueba el acta de la sesión extraordinaria anterior.

APROBADA

II. ORDEN DEL DÍA

MENSAJE Nº 1.079 DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DEL 2002, POR EL CUAL REMITE LA RESOLUCIÓN Nº 993: POR LA CUAL SE FORMULA ACUSACIÓN ANTE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES, CONTRA EL "PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, SEÑOR ÁNGEL GONZÁLEZ MACCHI, A LOS EFECTOS DE LA INSTAURACIÓN DE JUICIO POLÍTICO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 225 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL".

Pasamos directamente a desarrollar el orden del día que motivó la convocación a esta sesión.

En primer lugar, la presidencia da la bienvenida a los colegas parlamentarios, Diputados de la Nación, designados por su Cámara, para representarla en este juicio incoado al señor Presidente de la República. Y deja constancia que conforme a la resolución pertinente, 993, de la Cámara de Diputados, ellos están debidamente acreditados y son los señores Rafael Filizzola, Marcelo

Duarte, Miguel Corrales y Juan Carlos Araujo, quienes según el tenor de la resolución mencionada podrán actuar en forma conjunta, separada, alternativa, indistinta o sucesivamente, ejerciendo la representación de la Cámara que integran.

En igual sentido, conforme al Mensaje 88 de la Presidencia de la República dirigida a la Presidencia del Congreso, el Presidente González Macchi ha designado mediante el Decreto Nº 20.121 a los señores abogados Osvaldo Bergonzi y José Ignacio González Macchi como sus representantes legales, ambos conciudadanos también están presentes en la sala y la presidencia les reitera la bienvenida a la casa del Senado.

Habiéndose dejado constancia de las acreditaciones pertinentes, la presidencia ofrece el uso de la palabra a los Diputados, en el orden que según me han señalado, encabeza el Diputado Rafael Filizzola.

Tiene el uso de la palabra el señor Diputado Rafael Filizzola.

SEÑOR DIPUTADO RAFAEL FILIZZOLA: Señor Presidente de la Cámara de Senadores, señoras Senadoras, señores Senadores: aparecemos ante la Cámara de Senadores por mandato de la Cámara de Diputados.

Y antes que nada voy a hacer referencia a la nota remitida en fecha 19 de diciembre de 2002, mediante el Mensaje 1.079 donde consta la Resolución Nº 993 del año 2002, por la cual se acusa constitucionalmente al Presidente de la República, Luis Ángel González Macchi. En la misma también consta nuestra designación en calidad de comisión acusadora, y lo primero que quiero hacer en representación de los miembros de esta comisión es ratificarnos en todos sus puntos, en la mencionada acusación.

También quiero solicitar la agregación de todos los documentos que acompañan la resolución y la exposición de motivos que son los documentos que ofrecemos como pruebas instrumentales.

Igualmente ofrecemos como pruebas instrumentales los siguientes documentos que en este momento hacemos entrega a la Secretaría General de la Cámara de Senadores en dos copias, una para la Cámara y otra para el traslado, aclarando que son copias simples, que son documentos que tienen relación al proceso iniciado, entre otros, contra el Presidente de la República, Luis Ángel González Macchi en sede judicial. Y que como son copias simples y a los efectos de tener los documentos originales a la vista de la Cámara de Senadores, ofrecemos también como prueba el expediente judicial que se ha iniciado en investigación de este hecho, por lo tanto solicitamos que la Cámara de Senadores solicite se traiga a la vista el mencionado expediente en caso que esta Cámara considere pertinente.

A continuación vamos a hacer una exposición de los hechos que consideramos más relevantes de esta acusación constitucional contra el Presidente de la República. Y fundamentalmente vamos a ir refiriéndonos y vamos a enfatizar los puntos que nos parecen deben ser atendidos con mayor atención por parte de la Cámara de Senadores, dejando constancia que por supuesto nos ratificamos en todas sus partes, en la exposición de motivos que es el libelo acusatorio que hemos presentado por escrito, que ha tenido entrada en la Cámara de Senadores y que está individualizado con el número de expediente Nº 1.954, según nos han manifestado en la Secretaría General de la Cámara de Senadores.

Señor Presidente, señoras Senadoras, señores Senadores: no nos causa ninguna satisfacción comparecer ante el Senado para solicitar por segunda vez, en el mismo período legislativo, la destitución de un Presidente de la República.

En toda la historia del Paraguay existe un solo precedente, en el cual ni siquiera se llegó a la etapa de la acusación ya que la Cámara de Diputados desestimó el pedido de enjuiciamiento del entonces Presidente, José Patricio Guggiari.

El proceso que hoy nos convoca, que es el reflejo de la desgracia de un país con inmensas posibilidades, pero que no puede superar los viejos vicios del pasado que lo mantienen en el atraso y la pobreza.

A esta situación hemos llegado, sin lugar a dudas, no solamente por la corrupción y la incapacidad de un gobernante, sino además por el fracaso de los demás poderes públicos. Un Parlamento demasiado complaciente y genuflexo, incapaz de ejercer con eficiencia sus funciones de control y un Poder Judicial carente del coraje que se necesita para enfrentar la corrupción y las mafias, que cada día cobran mayor fuerza en nuestro país.

En las últimas semanas se ha hablado con insistencia de la inutilidad de esta medida, de que quedan pocos meses para que finalice el mandato, que los que están en la línea de sucesión no garantizan nada, ninguna solución a los problemas del país, y que cada uno tiene su voto definido en esta Cámara y que no tiene ninguna relevancia todo este debate.

Nosotros, sin embargo, como comisión acusadora de la Cámara de Diputados venimos con la convicción de que estamos en lo correcto, que este debate tiene sentido y es fundamental para empezar a recuperar

al menos algo de la credibilidad que hemos dilapidado.

Que el Congreso de la República debe cumplir su obligación constitucional de enjuiciar al Presidente, aunque sea con un retraso de dos años, y que el país necesita ver que la corrupción se castiga y que la impunidad no es la regla.

Venimos, señor Presidente, a cumplir nuestra obligación constitucional como Diputados y con la esperanza que la Cámara de Senadores habrá de cumplir con la suya. En pocas palabras, venimos a pedir un acto de justicia.

Vamos a demostrar con el desarrollo de las siguientes consideraciones, que el Presidente de la República, Luis Ángel González Macchi, ha sido absolutamente incapaz y negligente en la conducción política y administrativa del país, que es responsable política y administrativamente de gravísimos hechos de corrupción y que además existen serios indicios que lo vinculan personalmente a estos hechos, en cuanto a sus responsabilidades penales; que ha violado artículos fundamentales de la Constitución Nacional, y que es responsable políticamente del deterioro de la vigencia de los derechos humanos en nuestro país.

Para el efecto vamos a hacer referencia puntualmente a cuatro hechos que nos parecen de mayor relevancia: al desvío irregular de 16 millones de dólares de bancos en liquidación; a las irregularidades en el proceso de las privatizaciones, particularmente de la privatización de Copaco; a la negativa del Presidente de la República de informar a la Cámara de Diputados sobre el caso de los soldados fantasmas y la utilización de los gastos reservados; y al caso de

terrorismo de Estado, concretamente Arrón y Martí.

Antes que nada, es importante hacer una breve referencia al contexto nacional en el cual desarrollamos este debate. Durante el tiempo de la administración de Luis Ángel González Macchi la corrupción y el desgobierno han sido la constante y como consecuencia, los problemas económicos y sociales se han agudizado, elevando los niveles de desempleo, pobreza y extrema pobreza en nuestro país.

En contrapartida, se ha endeudado el Estado paraguayo como nunca antes, en los últimos tiempos, sin que se hayan creado las condiciones para la devolución de los préstamos ni se haya invertido de manera significativa y eficiente en favor del sector productivo.

Durante este período de tiempo, prácticamente, se duplicó la deuda externa del Paraguay y sin embargo la gente vive peor, hay más pobreza, hay más desempleo y hay más hambre. Además, cuando hacemos referencia normalmente al déficit fiscal, normalmente escuchamos a los Ministros de Hacienda hablar con preocupación acerca del pago de la deuda externa, pero el déficit fiscal también significa que los hospitales están desabastecidos y que la gente muere en nuestro país a causa de eso. Y no estamos hablando de problemas médicos de alta complejidad o de medicamentos de alto valor económico, estamos hablando de los insumos más básicos para tener los problemas más comunes.

Hacemos mucho énfasis en las responsabilidades que tiene el Presidente de la República, tanto desde el punto de vista político como administrativo en el caso del desvío irregular de 16 millones de dólares por varias razones, fundamentalmente por

la gravedad de los hechos y el eventual daño patrimonial al Estado paraguayo, en el supuesto de que los fondos nunca se recuperen. Hasta ahora ese dinero no ha vuelto al Paraguay y son 16 millones de dólares, que son de responsabilidad del Estado paraguayo.

En segundo lugar, en el desvío de los fondos, es un hecho claramente ilegal. En tercer lugar, son responsables en forma directa altos funcionarios del Estado, en algunos casos muy cercanos al Presidente.

También existen suficientes evidencias que vinculan a estos hechos a la propia familia del Presidente: hermano, hermana, padre, etc., vamos a hacer referencia puntualmente a esto.

Y finalmente, porque existen indicios que vinculan al propio Presidente de la República en la comisión de estos hechos, y a continuación hacemos una breve relación de los hechos.

El tema de las inversiones de alto riesgo empieza el 18 de junio, por lo menos la primera constancia que tenemos viene del 18 de junio de 1999 con una nota, pocos meses después de marzo o pocos meses después que González Macchi asumiera la primera magistratura, con una nota que envía una persona de nombre Dianne Bentley, donde hace referencia a una reunión que mantuvieron con el Presidente de la República, ratifica el interés que tiene la empresa que ella representa de gestionar estas operaciones y pide una serie de trámites, entre ellos que se designe a una persona encargada de representar al gobierno en estas gestiones y que se designen cuáles van a ser los fondos de garantía que se van a utilizar.

Esta nota es respondida el 25 de junio por Julio González Ugarte, con todos los requerimientos y señalando que podrían ser utilizados como garantía de estas operaciones bonos

de la República del Paraguay. Recién el 19 de agosto, es informado el Presidente del Banco Central de estas ofertas.

Acá la primera pregunta que surge es ¿por qué González Ugarte y no Ashwell son designados por el Presidente de la República para darle seguimiento a esta reunión con esta empresa intermediadora?

En una declaración posterior ante la justicia, el padre del Presidente, Saúl González había afirmado, y eso consta en el expediente judicial, que había consultado previamente, en términos generales, con el entonces Presidente del Banco Central Washington Ashwell y él había dicho que no estaba de acuerdo con operaciones de este tipo.

O sea, con esta actitud se demuestra, en primer lugar la vinculación directa del Presidente de la República con la gestión de estas operaciones, y en segundo lugar la mala fe, porque había al menos ya una advertencia por parte nada más ni nada menos que el entonces Presidente del Banco Central en contra de operaciones de ese tipo.

El 26 de agosto, ya inclusive desde el Banco Central se estaban registrando movimientos de tal forma, pidiendo informes sobre los saldos de las cuentas del BCP y otros informes más que constan también en el expediente del Banco Central, y entre los papeles que fueron presentados por el Partido Liberal Radical Auténtico a la Cámara de Diputados y que avalan el pedido de juicio político que se había hecho en ese momento.

A estos primeros movimientos se suman los viajes del encargado de despacho de la Vicepresidencia de la República gestionando también a nombre del gobierno operaciones similares. Me estoy refiriendo al entonces encargado de despacho de la

Vicepresidencia de la República, el señor Alfieri.

Concretamente tenemos conocimiento de un viaje a Londres en diciembre del 99 y otro viaje a Nueva York. En ambas ocasiones la delegación del señor Alfieri es integrada por el señor González Ugarte, el miembro del directorio del Banco Central, y en una de ellas también participa, como miembro de la delegación, el Superintendente de Bancos. Esto todo según las declaraciones ante la justicia del miembro del directorio del Banco Central, señor Pastore y del ex Superintendente de Bancos, señor Pecci.

Como consecuencia de estos viajes, se gestiona un préstamo para el Paraguay usando como garantía un certificado de depósito de ahorro emitido por el Banco de Asunción a nombre del Banco Paraguay Oriental por valor de 8 millones de dólares, ya en esta ocasión aparece CQZ solicitando al Banco de Asunción que confirme la existencia de un certificado de depósito de ahorro, afirmando que es ofrecido como garantía de una línea de crédito a su favor en Madrid. Esto todo consta también en el expediente judicial.

El Presidente del Banco de Asunción, el señor Lizardo Peláez había enviado una nota donde informa de estos movimientos al entonces Superintendente de Bancos, el señor Pecci, expresando su extrañeza y esa nota jamás fue motivo de ningún tipo de medida por parte de la superintendencia de bancos.

Entonces, hasta aquí tenemos básicamente como primeras conclusiones que en el primer caso la delegación es expresa y directa de González Ugarte. En el segundo caso, las gestiones la realiza en nombre del gobierno un funcionario designado por

el Presidente de la República para el despacho de la Vicepresidencia en compañía del mismo González Ugarte.

En una nota inclusive de fecha 22 de febrero que remite Alfieri a González Ugarte en la cual le invita a uno de los viajes, Alfieri sostiene que la invitación de referencia constituye y esto literalmente “una etapa más del proceso que me ha encomendado el Excelentísimo señor Presidente”.

En ambos casos, las personas involucradas, los procedimientos adoptados, y los objetivos perseguidos son los mismos que los que llegan posteriormente al desvío irregular de 16 millones de dólares, que finalmente se concreta con fondos que estaban depositados en dos bancos en liquidación, Banco Paraguay Oriental y Banco Unión.

En el caso del Banco Paraguay Oriental, la mecánica se da de esta manera, el Superintendente Pecci designa liquidadora a Valeria Ortiz de Esteche en julio del 99 y antes de hacerlo le señala según sus propias declaraciones que el objetivo es la recuperación del banco y le sugiere trabajar con el ex presidente del banco en liquidación y el señor Ramón Guillén que era asesor del banco.

Posteriormente, Pecci le envía sucesivamente al mismo Guillén y al Lic. Juan Fernando Rodríguez en representación suya y ellos le ponen al tanto de las conversaciones para las operaciones de alto rendimiento que están en gestión y para las cuales necesitan esos recursos.

En noviembre del 99, Guillén y Rodríguez le señalan que los depósitos del banco deben estar documentados con un certificado de depósito de ahorro, cosa que se operativiza con el Banco de Asunción. En marzo del 2000 le mencionan a Ortiz de Esteche la posibilidad de cerrar operaciones con John Tulac y CQZ, la misma empresa

que ya había aparecido con relación de los viajes del encargado de despacho de la Vicepresidencia, y Pecci autoriza la remisión del dinero al exterior.

Finalmente este dinero es transferido a la cuenta de John Tulac en Nueva York sin ningún tipo de documento que respalde esa operación. Es decir, el Estado paraguay responsable de la liquidación de los bancos, remitió ese dinero sin ningún tipo de comprobante, inclusive ahora hay una demanda de esta gente contra el Estado paraguay.

Luego una serie de presiones que denunció Ortiz de Esteche, inclusive se menciona una supuesta reunión que se había hecho en la casa del padre del Presidente, se realizó finalmente la transferencia el día 10 de abril del 2000 por la suma siete millones novecientos mil dólares.

En el caso del Banco Unión la mecánica es similar, a sugerencia de Pecci y González Ugarte, el liquidador Ramón González Núñez contrata a Juan Fernando Rodríguez Leith para hacer de gestor de esas operaciones. En el caso del Banco Paraguay Oriental era el señor Ramón Guillén el encargado.

Por indicación de Ávila que es socio de Tulac, la empresa Avijos Inc. se transfiere ocho millones cien mil dólares a la cuenta de John Tulac en Nueva York, nuevamente sin ningún tipo de comprobante, sin ningún tipo de documento en el cual conste la realización de la operación y sobre todo la titularidad de estos bancos con relación a esos fondos.

En todos estos casos hay una serie de coincidencias y relaciones entre las personas que protagonizan estas operaciones. En primer lugar, en ambos casos los operadores son Julio González Ugarte y Carlos Pecci, entonces Superintendente de Bancos el

último y miembro del directorio del Banco Central el primero.

Pero además según las declaraciones ante la justicia del señor Mario Pastore, miembro del directorio del Banco Central, el mayor propulsor de la candidatura de Pecci para la Superintendencia de Bancos es justamente el señor González Ugarte. Pecci, González Ugarte y Juan Fernando Rodríguez son co-fundadores de una fundación denominada DFM, o sea, son socios en un emprendimiento privado.

Además, según consta también en la declaración de Mario Pastore, una de las primeras decisiones de Pecci fue sustituir al responsable de las entidades en liquidación, Intendencia de Supervisiones Especiales, Dimas Ayala, por Jerónimo Benítez. Jerónimo Benítez es a su vez síndico de la fundación DFM, donde estaban Pecci, González Ugarte y Juan Fernando Rodríguez. Juan Fernando Rodríguez es el gestor del desvío de los recursos del Banco Unión.

Por otro lado CQZ, que es la empresa propiedad de Tulac y Ávila, que se convierte luego en la Paraguayan Humanitarian Foundation, que es la entidad que habría comprometido la donación de fondos para la Fundación Lola de Miño de Judith González Macchi, hermana del Presidente de la República, en la cual a su vez hay una participación de Juan Fernando Rodríguez.

Por otro lado, existen una serie de vinculaciones con estos casos del entonces juez José González Macchi, hermano del Presidente de la República.

Según declara Carlos Pecci, Valeria Ortiz de Esteche fue recomendada por Wai Fu Chang, entonces Presidente del Banco Paraguay Oriental, Ramón Guillén y José González Macchi. Ramón

González Núñez también fue designado por recomendación de estas dos personas, particularmente de González Ugarte y el entonces juez, González Macchi.

Pecci sostiene además que José González Macchi le citó para una reunión en la oficina de Ramón Guillén antes de asumir el cargo y le sugirió los nombres mencionados. Le dijo además que Guillén le llamaría para cualquier cosa. Esto consta en las declaraciones del señor Pecci, entonces Superintendente de Bancos, y también procesado por estos casos.

Saúl González también confirma, el padre del Presidente también confirma la amistad y familiaridad con Ramón Guillén y según declaraciones de Haydee Viviana Aquino Carmagnola también ante la justicia ordinaria, encargada del departamento de cobranzas del Banco Paraguay Oriental, el señor José González Macchi ocupaba un penthouse del Banco Paraguay Oriental, y el señor Jorge Galli tenía un vehículo del banco. El señor Jorge Galli es cuñado del Presidente de la República.

Además sostiene, que Judith González Macchi ocupaba una oficina en el local del banco y Guillén tenía una sociedad inicialmente con la señora Judith González Macchi y luego con Jorge Galli, ambos vinculados en relación de parentesco con el propio Presidente de la República.

La declaración ante la justicia ordinaria del padre del Presidente, el señor Saúl González, también es bastante importante de mencionar. El padre del Presidente niega que se haya hecho en su domicilio una reunión a la que hace referencia Ortiz de Esteche donde le habrían dicho que las operaciones eran absolutamente legales, sin embargo asume que González Ugarte conversó con él en

dos ocasiones de estas operaciones y que trasladó su conversación al Presidente de la República.

Asume también que por encargo del Presidente y en compañía del ministro González Insfrán, emplazó a González Ugarte a que se recupere el dinero y afirma también Saúl González que una ocasión escuchó cómo José González Macchi le increpaba a González Ugarte por la falta de limpieza de la operación.

Si ninguno tenía nada que ver en este tema, ¿porqué el padre y el hermano del Presidente de la República tenían que reclamar la devolución del dinero a González Ugarte, un funcionario público? ¿Por qué hacían gestiones propias del gobierno sin tener responsabilidades en el mismo? Y si estaban en la gestión de recuperación lo más lógico es suponer que tenían algo que ver en el negocio.

En medio de esto, es importante mencionar también el viaje en yate que había hecho el Presidente de la República con recursos proveídos por el señor Ávila uno de los socios del señor John Tulac. Esta posibilidad fue negada en una serie de confusas declaraciones de prensa por parte de los asesores del Presidente, pero finalmente el señor Jaime Bestard, entonces Secretario General de la Presidencia de la República asumió que tuvo una entrevista con Ávila.

Entonces las preguntas que quedan es si el Presidente no tenía nada que ver en la operación, ¿qué interés podía tener Ávila en tener una conversación con él? ¿Porqué fue necesario que un ministro, el Ministro Bestard, Secretario General de la Presidencia, personalmente tuviera que rechazar una audiencia no concertada?, como dijeron posteriormente. ¿De qué hablaron y cuánto tiempo? Bestard dice que unos pocos minutos. Pero ¿por qué tantas

atenciones a alguien que probablemente defraudó al Estado paraguayo?

Si se rechazó la invitación de Ávila, ¿por qué se fletó el mismo yate? Se dice siempre que la invitación de Ávila fue rechazada pero sin embargo, finalmente para el viaje se usa el mismo yate supuestamente pagado por otras personas, supuestamente por el cónsul Weiss y el Estado paraguayo.

Y finalmente ¿porqué el Estado paraguayo tenía que haber pagado un viaje de placer en yate del Presidente de la República y sus amigos?

Es suficientemente llamativo en todo esto la inacción del Presidente de la República. El 13 de enero del 2001 cuando ya se sabía sobradamente que el dinero no iba volver y no existían garantías ni comprobantes, el Vicepresidente de la República le envía una nota al Presidente donde pide que se instruya un sumario administrativo en averiguación de los hechos.

A pesar del caos existente a esa altura y que en ese ínterin el Superintendente destituyó a Valeria Ortíz de Esteche y a Ramón González liquidadores del Banco Paraguayo Oriental y del Banco Unión, el Presidente se limitó a responder el 8 de marzo que la situación no “ofrece fundamento para la instrucción de un sumario administrativo”. Esa era la respuesta del presidente de la república al vicepresidente cuando la situación ya había estallado, cuando se reclamaban inútilmente la devolución de los fondos.

El Fiscal General del Estado nombrado recientemente por el Presidente de la República estaba al tanto de todo y participaba de las reuniones con directivos del Banco Central y con el ministro Bestard en las que se discutía la estrategia para recuperar esos fondos.

Sin embargo, los fiscales que investigaban la causa no eran

informados de estas reuniones, inclusive el Fiscal General del Estado tardó en remitir un documento que era necesario para la investigación y ese fue el motivo que inclusive llevó a la renuncia de uno de los fiscales, concretamente el fiscal Casañas Levi.

Si a esa altura había dos destituciones, gestiones de su padre y de su hermano, denuncias de la prensa, reuniones con el Fiscal General del Estado ¿por qué el Presidente de la República seguía a esta altura respaldando a González Ugarte y a Pecci? ¿Por qué el Presidente mintió al Vicepresidente de la República?

En esa nota el Presidente básicamente le plantea una situación absolutamente irreal al Vicepresidente de la República que le había reclamado intervención en los hechos.

¿Porqué el Fiscal General del Estado no demostraba el debido interés en la prosecución de las investigaciones, y por qué las medidas recién se tomaron cuando Valeria Ortíz de Esteche hizo pública su posición?

Emiten en este caso evidencias que señalan la participación en todos estos hechos de funcionarios de primera línea, cercanos a González Macchi y la participación dilecta al menos del hermano del Presidente.

La pregunta es ¿se podría haber hecho todo esto sin una injerencia directa de las más altas esferas de poder? Realmente resulta sumamente difícil creer que se puede involucrar en hechos como estos a un director del Banco Central, al Vicepresidente de bancos, movilizar la estructura del Banco Central del Paraguay, realizar giras oficiales al exterior presididas por el encargado de despacho de la Vicepresidencia, involucrar al Fiscal General del Estado, etc., etc., sin la participación o al menos el conocimiento y amparo del propio Presidente de la República.

Al contrario, todo lo que hemos expuesto se establece con meridiana claridad que:

a) El Presidente de la República encargó en forma directa a González Ugarte, director del Banco Central del Paraguay y a Luis María Alfieri encargado del despacho de la Vicepresidencia, la gestión de operaciones de alto rendimiento.

b) González Ugarte a su vez contactó con Ávila y Tulac de la empresa CQZ para realizar estas inversiones.

c) El juez González Macchi influyó en el Superintendente de Bancos para la designación de los liquidadores del Banco Paraguayo y del Banco Unión.

d) Esos liquidadores a su vez nombraron personas de confianza de González Macchi, Pecci, González Ugarte para la gestión de estas operaciones.

Como consecuencia de estas operaciones el Estado paraguayo podría perder eventualmente 16 millones de dólares.

El Presidente González Macchi esta claramente vinculado en esta defraudación de manera directa por la delegación de gestiones a favor de González Ugarte, y la estrecha vinculación de su familia no hace otra cosa que reforzar estos inicios con más fuerza.

Y todo esto sugiere una asociación criminal conformada para aprovecharse de fondos públicos en la que participan los funcionarios citados, familiares del Presidente y aparentemente el propio Presidente de la República.

Una de las irregularidades y hechos de corrupción en el proceso de privatizaciones es importante resaltar que el fracaso del proceso es otra muestra más de la conducta negligente del Presidente González Macchi,

Además se han señalado en los mismos serias violaciones a la Ley de Privatizaciones y graves hechos de corrupción.

En primer lugar, es importante mencionar las transgresiones a la Ley 1.615. Lo primero es que no se contrató la auditoria externa que debía informar bimestralmente al Congreso y además fiscalizar el proceso. El artículo 30 de la ley 1.615 dispone "sin perjuicio de lo previsto en el párrafo anterior, el proceso incluirá la contratación de auditores externos de reconocido prestigio internacional. La contratación de auditores deberá hacerse por medio de licitación pública nacional e internacional, conjuntamente con la entrada en vigencia de la presente ley. Los auditores contratados deberán brindar al Congreso Nacional un informe bimestral de la evolución del proceso en cada EPERT y un informe final dentro de los ciento veinte días de culminado el mismo".

La contratación de esa auditoria era fundamental para que el Congreso pueda ejercer un seguimiento permanente y un control del proceso de privatización. Todo lo que ocurrió después es la consecuencia de la falta de cumplimiento de los plazos de las condiciones que se establecían en la misma ley para garantizar la transparencia del proceso.

En violación de otro artículo de la Ley 1615 también se ocultaron, por lo menos a la Cámara de Diputados, documentos relacionados al proceso.

El artículo 32 de la Ley 1615 establece claramente que "las actuaciones realizadas por las autoridades responsables de la implementación del proceso regulado por la presente ley serán públicas y la documentación respaldatoria de la misma, salvo las amparadas por el secreto bancario, deberán estar a

disposición de los interesados en consultarla”.

Los estudios realizados por una consultora contratada por el Gobierno a los efectos de asesorar a la Secretaría de la Reforma en cuanto a las condiciones para la apertura del mercado no fueron remitidas nunca a la Cámara de Diputados, hemos recurrido al archivo a pesar de lo que han dicho los sucesivos responsables de la Secretaría de la Reforma no ha tenido entrada en ningún momento esa documentación, a diferencia de otras menos relevantes.

En esos informes, y esto es sumamente importante, se establecía claramente la recomendación al Gobierno de que se lleven adelante una serie de pasos para garantizar la apertura de mercado, es decir, la libre competencia antes de formalizar y de efectivizar la privatización de COPACO.

Sin embargo, esos documentos nunca llegaron y fue el motivo principal por el cual la Cámara de Diputados obviamente planteó una serie de objeciones al proceso y finalmente el proceso terminó frustrándose.

La ocultación de esos documentos también revelan la intención de privatizar COPACO en condiciones monopólicas. El artículo 117 de la Constitución prohíbe la creación de monopolios. Por su parte el artículo 25 de la Ley 1615 establece que “la transformación de las EPERT no podrán derivar en el mantenimiento de creación de monopolios de ningún tipo o duración, ni otorgar reservas de mercado”.

Sin embargo, la actuación del Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de la Reforma fue absolutamente opuesto a lo que establecía la consultora contratada para el efecto, y las disposiciones constitucionales y legales vigentes. Inclusive en los primeros reglamentos

se establecía expresamente una cláusula por la cual se reservaba el mercado por la empresa que debía hacerse cargo de la empresa COPACO, a ser privatizada. Es decir, se establecía un monopolio por un plazo importante de tiempo de una manera expresa.

A partir de las críticas que surgieron de algunas organizaciones de la sociedad civil y de las propias Cámaras del Congreso, se hicieron una serie de modificaciones a los reglamentos, que finalmente corregían en cierta forma o eliminaban esta cláusula que establecía el monopolio en forma directa, pero que en las letras chicas mantenían una serie de disposiciones que finalmente terminaban garantizando prácticas monopólicas en beneficio de la empresa que se iba a ver beneficiada con el proceso de privatización.

Evidentemente todo el proceso de privatización fue llevado adelante sin sujetar sus pasos a las disposiciones constitucionales y legales vigentes, sin las normas que garantizan la transparencia del proceso, inclusive estableciendo cláusulas monopólicas absolutamente inconstitucionales y, lo que es más grave, con una serie de cláusulas que evidentemente perseguían más bien el fin de beneficiar a la empresa a ser adjudicada y no precisamente al servicio o a la población de nuestro país.

En una de las cláusulas inclusive se llegaba a otorgar a la empresa a ser adjudicada la facultad de firmar convenios con organizaciones internacionales, facultades que son privativas del Estado paraguayo.

En palabras del premio Nobel de Economía, Joseph Stiglitz, “la retórica del fundamentalismo del mercado afirma que la privatización reducirá lo que los economistas denominan “búsqueda de rentas” por

parte de los funcionarios, que o bien se quedan con parte de los beneficios de las empresas públicas o conceden contratos y empleos a sus amigos, pero al contrario, de lo que supuestamente iba a lograr la privatización ha empeorado las cosas. Si una administración es corrupta, hay escasas evidencias de que las privatizaciones resolverán el problema. Después de todo, el mismo gobierno corrupto que manejó mal la empresa es el que va a gestionar mal la privatización”.

Y esto me parece relevante: “Se manipula el proceso de privatización para maximizar la suma de lo que los ministros del Gobierno podrían embolsarse y no la suma que podría aportar al Tesoro Público y mucho menos la eficiencia general de la economía”.

Un proceso mal encarado que seguía el ejemplo precisamente de los procesos que se hicieron mal, inclusive en países cercanos, países de nuestra región.

Y dentro de este contexto de negligencia, incapacidad, violaciones constitucionales y violaciones de la propia ley del proceso de privatizaciones, es importante destacar la escritura de constitución de COPACO. En este caso, es importante recalcar que, en primer lugar, la actuación del Poder Ejecutivo en este caso fue absolutamente ilegal. El artículo 7º de la Ley 223 “Que crea la Escribanía Mayor de Gobierno dispone que son funciones del Escribano Mayor de gobierno autorizar los contratos en los que el Poder Ejecutivo sea parte. En este caso, tenemos una empresa de la cual el Estado Paraguayo es propietario en un 99% y el restante 1% era propiedad de otra empresa también propiedad del Estado paraguayo.

Es decir, definitiva y categóricamente, y más allá de toda

discusión el Estado paraguayo era parte en esta operación. En segundo lugar, existe una defraudación al Estado paraguayo. Esto es así porque la Ley 1651 que modifica la ley citada anteriormente, establece en su artículo 1º que “el Escribano Mayor de Gobierno no podrá recibir honorarios en ninguno de los actos en que el Estado intervenga”.

Habíamos demostrado fehacientemente que el Estado era parte del acto de referencia. El costo total de esta escritura fue cerca de 2.900.000.000 de guaraníes, los gastos de esta suma total de cerca de 3.000.000.000 de guaraníes, 500.000 dólares al tipo de cambio en ese entonces, la suma de gastos, es decir todo lo que no es necesariamente honorarios profesionales del Escribano, únicamente ascendía a 1.427.005 guaraníes. Eso es lo que le hubiese costado a la Escribanía Mayor de Gobierno, al Estado paraguayo, realizar una escritura que finalmente le terminó costando 500.000 dólares, cerca de 3.000.000 millones de guaraníes en ese entonces.

Demás está decir todo lo que se puede hacer con 500.000 dólares en un país que está en crisis y que tiene sus hospitales desabastecidos.

Y en tercer lugar, existe una responsabilidad directa del Presidente de la República en este hecho. Los funcionarios que intervinieron en la escrituración de referencia dependen directamente de él, léase Procurador General de la República. No hay ningún funcionario que entre el Presidente de la República y los funcionarios que operativizaron esta escrituración, y además, y para colmo de todo, el escribano beneficiado con esta escrituración es un amigo personal y cercano del propio Presidente de la República.

Todo esto nos lleva claramente a la conclusión de que no solamente estamos ante un caso de negligencia, sino también estamos definitivamente ante un hecho de corrupción.

Seguramente en la Cámara de Senadores obran en archivo una serie de documentos e informes de la Contraloría General de la República que hacen referencia a todos esos puntos. De todas maneras también nosotros hemos acercado una parte importante de los mismos y que forma parte del expediente que hemos remitido en fecha 19 de diciembre del año pasado y que forma parte del expediente 1954.

En tercer lugar, pasamos a desarrollar un hecho que también desde nuestro punto de vista es sumamente grave y que se refiere a la violación del Presidente de la República del artículo constitucional que le obliga a informar a las Cámaras del Congreso acerca de los puntos que le sean requeridos.

Tenemos concretamente, entre otros, dos pedidos de informe que no han sido respondidos y vamos a hacer referencia a esos dos pedidos por la relevancia de los temas y porque también son cuestiones que están siendo investigadas y que podrían derivar en procesos penales y que podrían encuadrarse dentro de lo que comúnmente denominamos hechos de corrupción.

En primer lugar, vamos a hacer referencia al pedido de informe remitido según Mensaje N° 786 del 4 de octubre de 2001, remitido por la Cámara de Diputados y por el cual se requería el listado de conscriptos incorporados por unidad y por clase, es decir, el famoso tema de los soldados fantasmas. Estábamos discutiendo el Presupuesto General de Gastos y requeríamos al Presidente de la República la

justificación de que esas personas efectivamente existen.

Venció el plazo para la respuesta, hubo un ungimiento, nota 824 de noviembre de 2001, e inclusive pasando por encima de ese, y cumpliendo el nuevo plazo la nota es respondida finalmente por nota N/2001-1.358 firmada por Jaime Bestard y en la cual se adjunta la nota CJ N° 27, firmada por el Presidente de la República en su condición de Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas.

En esa nota el Presidente se niega a informar acerca de los soldados fantasmas en base a dos fundamentos que no tienen ninguna consistencia, que solamente revelan la incapacidad de justificar la utilización de esos recursos.

Dice el Presidente de la República que las actividades jurisdiccionales están exentas del régimen de pedido de informes, según el artículo 192 de la Constitución, y que los datos requeridos constituirían secreto de Estado.

Esta actitud no solamente viola la Constitución Nacional sino es un insulto a la inteligencia del Congreso Nacional, es un insulto a las prerrogativas del Congreso Nacional. En primer lugar no existe ninguna norma en nuestro país que regule el tema de los secretos de Estado. Además, en una República, y así lo establece nuestra Constitución Nacional, la regla es la publicidad, excepcionalmente algunos temas pueden mantenerse en reserva por razones de orden administrativo o de orden político, pero siempre por un tiempo breve determinado y siempre y en todos los casos estos temas deben estar sometidos a algún tipo de control, en base al principio de la separación y del control recíproco y del contrapeso entre todos los poderes del Estado.

En una República no existen secretos que están exclusivamente reservados al Presidente de la República ni a ninguna persona, siempre y en todos los casos, por lo menos en todas las democracias y en la nuestra, por supuesto, existen posibilidades de controlar desde el Poder Judicial y desde el Poder Legislativo también.

Además, la actividad jurisdiccional a la que hace referencia el Presidente de la República, y eso lo sabe cualquier alumno, no de primer curso de Derecho, sino de introducción al Derecho, se refiere a la actividad de los jueces, es la actividad de los jueces en razón precisamente del principio de la división y del equilibrio entre los poderes, lo que no pueden ser objeto de pedidos de informe sobre cuestiones que ellos están investigando en razón de sus facultades jurisdiccionales, pero en ningún caso el Presidente de la República, ni como Presidente de la República ni como Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas puede pretender que esa norma constitucional le beneficie a él para evitar informar al pueblo paraguayo acerca de la forma en que se utiliza el dinero de todos.

Con argumentos similares, es decir, igualmente absurdos, fue respondido el segundo pedido de informe al cual nos vamos a referir, que es el planteado acerca de la utilización y ejecución de los recursos públicos presupuestados como gastos reservados en los ejercicios fiscales correspondientes a su mandato. Estamos hablando de varias decenas de miles de millones de guaraníes que el Presidente de la República se niega a justificar, dinero del pueblo paraguayo que no sabemos cómo fue utilizado y que el Presidente se niega a rendir cuentas sin tener ningún asidero de orden constitucional.

En este punto hay que ser claro en el sentido que el régimen de los gastos reservados permite mantener una cierta reserva con relación a la utilización, pero en ningún caso esta reserva puede ser esgrimida ni al Poder Judicial, ni al Parlamento. La Constitución Nacional establece claramente y sin ningún tipo de limitaciones la facultad y la prerrogativa del Parlamento y de sus Cámaras de pedir informes al Poder Ejecutivo sobre cualquier punto, y particularmente en el tema del Presupuesto General de Gastos donde es el Parlamento el que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación.

La conducta del Presidente de la República es anticonstitucional, pero sobre todo es sospechosa porque él se está negando a informar como utilizó el dinero de los paraguayos y las paraguayas.

Y reitero, en una República uno de los principios fundamentales es la transparencia y la publicidad de los actos de gobierno. Ningún gobernante que se precie de democrático y respetuoso de la Constitución y las leyes puede incurrir en comportamientos de este tipo. Inclusive tenemos precedente en nuestro Derecho que no señalan como la justicia ha investigado por ejemplo y está investigando la utilización de gastos reservados de gobiernos anteriores. Así que ni siquiera podemos hablar acá de que no existen precedentes en nuestro derecho.

Si al Congreso se le pretende cercenar una facultad tan básica y tan necesaria para que ejerza sus funciones, obviamente nos encontramos ante una persona que no tiene la más mínima noción de cómo funciona una República, de cómo es importante para la correcta administración y el correcto gobierno de un país que los poderes trabajen en

coordinación y en recíproco control como establece y ordena nuestra Constitución Nacional.

Esta probablemente, y no se le dio quizás demasiada relevancia en el debate público, pero es una violación gravísima, no solamente a la Constitución sino inclusive a las prerrogativas del Parlamento de nuestro país, que de ninguna manera puede dejarse pasar por alto y mucho menos dejar que quede como un precedente que permita a gobernantes en el futuro actuar de la misma manera.

Voy a finalizar esta relación de hechos con algunas referencias con relación a la situación de la vigencia de los derechos humanos en nuestro país.

A todos los argumentos que hemos desarrollado se suman serias denuncias de violaciones a los derechos humanos que están incluidas en todos los informes anuales de los últimos años, tanto de organismos internacionales como del sistema interamericano, hacemos referencia al tercer informe sobre la situación de los derechos humanos en el Paraguay 2001, de la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos, CIDH, y de Naciones Unidas como de organizaciones locales. Por ejemplo el informe de la Coordinadora de Derechos Humanos del Paraguay. Esta parte inclusive de la exposición de motivos es desarrollada en base a una presentación que hizo ante la Cámara de Diputados la Coordinadora de Derechos Humanos del Paraguay, que nuclea a todas las organizaciones de la sociedad civil que están interesadas y especializadas en el tema de los derechos humanos en el Paraguay.

Fundamentalmente estos informes hacen referencia a casos de tortura, detenciones ilegales, e incluso ejecuciones de las que han sido víctimas no solamente personas sindicadas por la comisión de delitos

sino también otras pertenecientes a sectores vulnerables de la población, como referentes de los movimientos campesinos y pueblos indígenas.

Señor Presidente: en este punto yo creo que es importante hacer un breve repaso de lo que ha ocurrido en nuestro país en la última década.

Creo que todos habríamos coincidido hace algunos años que en el Paraguay se avanzó muchísimo en materia de derechos humanos y que habíamos dejado atrás estas prácticas que eran comunes durante la dictadura. Por eso es particularmente penoso que las violaciones a los derechos humanos hoy sean nuevamente un tema de discusión en nuestro país. Y por eso, desde nuestro punto de vista, tenemos que ser particularmente firmes y estrictos a la hora de condenar y de combatir todo tipo de abusos que desde el poder nos lleven a hechos violatorios a los derechos humanos.

En este documento que forma parte, no de una iniciativa de Diputados necesariamente sino de una iniciativa acompañada por las firmas de los representantes de todas las organizaciones de derechos humanos en el Paraguay, se toma inclusive como ejemplo la situación o el caso que hace relación al secuestro y tortura de dos militantes, de dos dirigentes del partido de izquierda "Patria Libre".

Hacemos énfasis en este punto porque no solamente están sindicados como responsables directos altos exponentes de la Policía Nacional sino también porque hubo una inacción absoluta del Presidente de la República, y porque además están acusados de haber participado de estos actos inclusive dos ministros del gabinete del Presidente de la República, los cuales dejaron sus cargos a raíz de estas acusaciones.

El Presidente de la República tiene una responsabilidad directa en

estos casos y en los demás que hacen relación a la vigencia de los derechos humanos en razón de ser constitucionalmente la máxima autoridad de los organismos de seguridad del Estado, en este caso la Policía Nacional. El Presidente como Comandante de la Fuerza Pública conocía lo que estaba sucediendo en el marco de los operativos desplegados por una de las fuerzas que comanda o en su defecto tenía la obligación de conocer en virtud de su responsabilidad directa en la elección de sus ministros y del comandante de la Policía, es decir, del principio de la responsabilidad delegada, o culpa in eligendo, por la cual la responsabilidad se extiende al que delega por los actos ilícitos de sus delegados.

SON LAS 12:00 HORAS

ASUME LA PRESIDENCIA EL
VICEPRESIDENTE SEGUNDO
SENADOR LUIS GUANES GONDRA

En este contexto no solamente su incapacidad ha permitido que efectivos policiales actúen con absoluta discrecionalidad e impunidad en hechos de tanta gravedad, sino además es culpable por omisión por su inacción ante las denuncias efectuadas por los familiares de las víctimas. Estas no fueron atendidas ni mucho menos tenidas en cuenta por ninguno de los organismos de seguridad que inclusive en todo momento mostraron una actitud discriminatoria en razón de la afiliación política e ideológica de las víctimas. Lo que resulta más grave es que toda esta sospechosa inacción y la responsabilidad directa de al menos dos ministros del gobierno que además eran estrechos colaboradores del Presidente de la República hace que sea muy difícil de imaginar que el propio Presidente de la República no estaba al menos informado de que la policía había procedido a estas

detenciones ilegales. Lastimosamente esta maraña de recusaciones y de informaciones y contrainformaciones, sobre todo, va ser muy difícil que hechos tan graves como éste finalmente sean esclarecidos y que los responsables paguen las consecuencias, pero de todas maneras es importante que el Congreso deje bien en claro que hechos de esta naturaleza no pueden ser tolerados en una República, en un Estado democrático.

Señor Presidente, señoras Senadoras, señores Senadores: cada una de estas denuncias analizadas individualmente es suficiente para la destitución del Presidente de la República, todas juntas son un contundente testimonio de la desgracia que ha significado su gobierno para nuestro país. El día de ayer el Presidente de la República dijo que este proceso político sería algo así como una linda comedia, yo se creo que se equivocó de género, tendría que haber hablado de una tragedia.

Luis Ángel González Macchi no solamente incurrió en hechos de mal desempeño de las funciones, no solamente existen indicios que ha cometido delitos en el ejercicio del cargo y que ha cometido delitos comunes, sino además deshonró su investidura, nos avergonzó ante el mundo y traicionó el juramento que asumió ante el Congreso de la República, y sobre todo defraudó las esperanzas de cientos de miles, de millones de paraguayos y paraguayas que querían ver un cambio en nuestro país.

Por todas estas razones solicitamos en nombre de la Cámara de Diputados a la Cámara de Senadores la destitución del cargo del Presidente de la República, Luis Ángel González Macchi, por hechos que constituyen la causal de mal desempeño en las

funciones y que además podrían constituir delitos cometidos en el ejercicio del cargo y delitos comunes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 225 de la Constitución, también solicitamos que todos los antecedentes sean remitidos a la justicia ordinaria a los efectos de la evaluación de las responsabilidades penales del Presidente de la República.

Dejo constancia que todos los documentos son parte de la acusación. Muchísimas gracias, señor Presidente.

SEÑOR VICEPRESIDENTE

SEGUNDO: Se toma de la constancia que solicita el Diputado, y se convoca al Diputado Marcelo Duarte, también miembro de la comisión acusadora.

SEÑOR DIPUTADO MARCELO DUARTE:

Gracias, señor Presidente. Buenos días señores senadores y senadoras. Muchas gracias por permitirnos la oportunidad de ejercer el rol constitucional que la Cámara de Diputados nos ha delegado.

Quiero comenzar con algunas cuestiones que hacen estrictamente al procedimiento e insistir en que la copia de la acusación obra en poder del Senado con la correspondiente copia para traslado, en este caso al acusado el señor Luis Ángel González Macchi, y que el Diputado Filizzola al inicio de su exposición dejó claro que agrega en la ocasión una serie de documentos cuya copia es simple, pero cuyos originales obran en sede judicial en el Juzgado que tramita la causa a la cual hizo alusión y hacen referencia los documentos hoy proveídos por el primer representante de nuestra comisión.

En segundo lugar, voy a nada más que a reforzar algunos de los elementos que el Diputado Filizzola citó como irregularidades y delitos que se le atribuyen al Presidente González Macchi.

Recordarán ustedes que minutos atrás el Diputado Filizzola nos hizo una muy clara síntesis del triste episodio del desvío de 16.000.000 de dólares de dos bancos en liquidación en plaza.

Nos transportó en el tiempo a todos los hechos que concluyeron con el desvío no solamente irregular, porque las cosas deben llevar su nombre apropiado, el desvío ilegal de esos fondos de nuestro país al exterior.

Llamo la atención de los representantes del Senado sobre un hecho en particular que creo que es el más importante y que no fue suficientemente relevado en la exposición de mi colega, más allá y aún dando el beneficio de la duda al Presidente y sus cómplices en este hecho ilícito, más allá de que todas estas operaciones previas al desvío hayan sido originadas en un supuesto acto de buena fe, hay un hecho absolutamente incontestable y tiene su base en el Derecho Positivo nacional. Los fondos provenientes de la liquidación de los bancos de plaza, por disposición de la ley que rige la materia, deben ser depositados en la República del Paraguay y no pueden ser remitidos al exterior bajo ningún pretexto. La ley es precisa y terminante al respecto.

Así que poco importa la intención del Presidente, poco importa la competencia de las personas que hayan intervenido en la operación, poco importa como se haya llevado adelante la operación. Lo que sí importa es que ella se hizo en directa violación de la ley paraguaya que ordena el depósito en bancos de plaza, en la República del Paraguay, de los fondos provenientes de la liquidación de cualquier banco de plaza.

Por lo cual quedamos relevados, acusadores y jueces, de examinar la intención, la competencia y

el valor de los actos previos a la comisión del delito del desvío de estos fondos.

El hecho concreto, incontestable e inocultable es que ese dinero debió haber estado en uno o más bancos de nuestro país o con asiento en nuestro país, y sin embargo hoy están en el extranjero, fuera del alcance de la jurisdicción paraguaya, y lejos de sus dueños que son los depositantes de esos bancos.

También el Diputado Filizzola nos detalló con meridiana claridad las irregularidades cometidas en el proceso de privatización, que finalmente quedó frustrado. En particular, más allá de las consideraciones de negligencia o incapacidad que se puedan alegar en el manejo de este tema, tenemos que tener en cuenta una cuestión de orden constitucional.

Les invito a recordar, en consecuencia, el numeral 1 del Artículo 238, de la Constitución Nacional, quien mejor que entre las atribuciones y deberes del Presidente de la República establece, les reitero, como numeral 1, que es el responsable de la administración general de la República.

En tal sentido, la responsabilidad del frustrado hecho de privatización recae principalmente en quien encabeza la pirámide constitucional de la administración de la República, el Presidente, el señor Luis Ángel González Macchi. Y que este proceso estuvo plagado de irregularidades y en él se ha omitido dar cumplimiento, no a una facultad que hubiese sido todavía tolerable, sino a una disposición de cumplimiento obligatorio como ser, entre otras, la contratación de la auditoría que debió servir al Congreso de la República para tomar las decisiones que hubo de adoptar en su momento.

El Presidente de la República se ocupó a través de sus funcionarios

dependientes, que este Congreso no disponga de los datos necesarios para formarse un juicio de valor sobre la evolución del proceso.

Y pretextos varios se pusieron para justificar el hecho, pero no hay argumento ni pretextos suficientes para incumplir la ley, cuando la ley ordena, los responsables deben cumplirla.

Y en este caso, el Director de Privatizaciones y el Presidente de la República, su jefe directo, no cumplieron la ley y en consecuencia, no contrataron la auditoría dispuesta por la misma.

También hablamos en la acusación, y lo expuso con mucha solvencia mi antecesor en el uso de la palabra, del caso de la escrituración de la transferencia de acciones de Antelco a Copaco.

Muchas cosas se pueden decir al respecto, el Diputado Filizzola nos citó el artículo legal de la legislación que rige las funciones de la Escribanía Mayor de Gobierno. Pero lo que hay que decir ahí y hay que decir con todas las letras, es que aún dándole nuevamente el beneficio de una interpretación benévola y hasta tendenciosa de la ley en favor de lo que hizo el Presidente, es decir, tener la opción, cosa que negamos en la acusación, de poder elegir entre la Escribanía Mayor como sostienen algunos, y un escribano particular, reitero, hipótesis que la acusación niega sosteniéndose en lo que la ley dispone al respecto. Es decir, no hay opción sino obligación de ejecutar los actos a través de la Escribanía Mayor.

Pero aún, admitiendo la negada hipótesis de que la opción fuera posible, el Presidente González Macchi optó por contratar un escribano particular a un costo de alrededor de medio millón de dólares, cuando eso pudo costarle al Estado paraguayero cero guaraní.

Entonces la pregunta que uno se hace es, primero ¿puede seguir como Presidente una persona que, en el mejor de los casos, teniendo la posibilidad de ahorrarle al Estado paraguayos quinientos mil dólares, opta por contratar privadamente con un particular para que la operación tenga que ser sufragada por el erario público, y consecuentemente por los ciudadanos paraguayos, en el orden de quinientos mil dólares?

Ese es el Presidente que tenemos, pero la cosa no termina ahí, porque no es cualquier escribano del que estamos hablando, no es un profesional más de los muchos escribanos que ejercen su función en la República, es un antiguo amigo, es una persona cercana a la familia.

Consecuentemente, el indicio de favoritismo y de haber violado la ley y de haber perjudicado las arcas del Estado para favorecer a un allegado, queda desnudado a todas luces. Y el Presidente no puede ocultar sus actos como no puede ocultar el que gastó el dinero público para regalárselo a un amigo.

Nos habló el Diputado Filizzola de otro hecho no menos grave de los muchos que le imputamos en la acusación al Presidente González Macchi. La negativa del primer magistrado en por lo menos dos ocasiones, en instrumentos que obran en el Congreso Nacional, en una de sus Cámaras, en este caso la de Diputados, donde el mensaje de la Presidencia de la República, es decir, en un instrumento público, abierta y desembozadamente, le niega a la Cámara de Diputados, parte integrante del Congreso Nacional, la respuesta a un pedido de informe.

Si admitimos este precedente, éste o cualquier otro Presidente que lo suceda, puede sentirse igualmente habilitado a seguir negándose a

responder los requerimientos del Congreso Nacional. Y consecuentemente, como en el caso señalado por el Diputado Filizzola, estaríamos ante la posibilidad en el futuro sancionar Presupuestos Generales de la Nación sin saber a dónde destinamos el dinero, quiénes son sus destinatarios y en qué número.

Razón por la cual, la violación constitucional no es solamente al artículo que le obliga a dar cuentas al Congreso ante un pedido hecho en tiempo y forma, sino que violenta una facultad de otro poder del Estado por lo cual atenta contra el Artículo 137 de la Constitución Nacional y su concordante, y esto le ha costado a su antecesor la Presidencia de la República, la invasión de competencia de otro poder del Estado.

Consecuentemente, reclamo como antecedente el que una violación constitucional de esta envergadura no puede pasarse por alto, y los señores legisladores representados en esta Cámara en calidad de jueces, deben tenerla muy en cuenta al tiempo de evaluar el mérito de las acusaciones.

Por último en lo que hace a mis referencias complementarias a la exposición de mi antecesor, quiero hacer nada más que una breve alusión a un hecho realmente lamentable, a un delito de lesa humanidad: el secuestro y tortura de dos conciudadanos. Aún en la hipótesis de que estos ciudadanos paraguayos, los señores Martí y Arrom hayan tenido alguna responsabilidad en los hechos criminales que se le imputan, el procedimiento en el estado de derecho no faculta a las autoridades nacionales a secuestrar a los ciudadanos y sacarle las declaraciones bajo tortura.

Eso corresponde a las dictaduras y si nosotros permitimos este tipo de prácticas, estamos invitando al Presidente y a los futuros

presidentes a convertirse en nuevos dictadores, en nuevos secuestradores, en nuevos opresores, en nuevos torturadores.

El Presidente tenía dos ministros a cargo de estas operaciones, ¿cuál fue la consecuencia de todo esto? La renuncia de los dos ministros.

Es eso suficiente para dar un llamado de atención a las autoridades nacionales y a la ciudadanía toda, de que la dictadura no se cierna nuevamente sobre nuestro país.

No están tan siquiera procesados los ex ministros del señor González Macchi, elegidos y sostenidos por él durante el ejercicio de su mandato. Y es ahí cuando uno quiere recordar dichos populares como el que dice "dime con quien andas y te diré quien eres".

La facultad de elegir ministros es exclusiva y excluyente del Presidente de la República, y eligió dos que estaban dispuestos a cualquier cosa con tal de obtener sus objetivos. Y los protegió y los sigue protegiendo y eso se llama responsabilidad política en un hecho criminal. Sin dejar de lado el hecho de que las autoridades policiales intervinientes dependen, como ustedes saben en función del artículo constitucional que crea la Policía Nacional, del Presidente de la República y del Ministro del Interior, uno de los implicados en este terrible episodio.

Terminada mis observaciones sobre los hechos expuestos por el colega Filizzola, con el permiso de la sala y con la paciencia que les ruego tengan, que esto no va a durar más que unos minutos, queremos también dejar expresa constancia de nuestra opinión sobre elementos que se esgrimen como argumentos para la improcedencia de esta acusación.

Se dice por ahí y nos dicen a los acusadores que este juicio es

inoportuno, que quizá el señor González Macchi merezca ser destituido pero que finalmente falta tan poco para las elecciones, y por cierto tan poco para que culmine su mandato. Que no existe necesidad de enturbiar las ya conmovidas aguas de la política nacional con la destitución de un Presidente de la República, porque ello puede generar una situación de inestabilidad política que derive, inclusive, en la ingobernabilidad de la República.

Esta acusación quiere dejar sentada, con toda claridad y con absoluta firmeza, que si hubiese faltado un solo día para la entrega de mando del señor González Macchi en su carácter de Presidente de la República, la hubiésemos ejercido con la misma firmeza y convicción que lo estamos haciendo hoy, porque el paso del tiempo no puede convertirse en el boleto a la impunidad. Estaríamos enviándole una señal a todo el pueblo paraguayo, a todos los políticos y aprendices de tales, que lo que hay que hacer para llenarse los bolsillos y para reírse de todo el mundo es llegar a Presidente de la República y para quedar impune, tratar de que los hechos sean evaluados al final del mandato, y con ello el acusado quedaría por siempre libre de toda responsabilidad.

¿Y en qué circunstancias se producen estos hechos? Efectivamente en la que señalaba minutos atrás, estamos a poco más de tres meses de nuevas elecciones y todos quienes participan en esas elecciones nos llenamos la boca de la necesidad de cambio en el país y de nuestro deseo de saneamiento moral de la Nación y de combate directo a la corrupción.

Pues, esta Cámara constituida en juez del más alto magistrado de la República, tiene la oportunidad

histórica, envidiable, de demostrarle a la ciudadanía paraguaya que nuestro discurso es franco, es sincero. Que no importa la afiliación del acusado, que no importa que haya sido nuestro colega en uno o más períodos, que haya sido nuestro compañero de partido y que inclusive tenga amistad personal con nosotros.

Lo que importa es que violó la ley, lo que importa es que se condujo irresponsablemente, lo que importa es que no estuvo a la altura de los acontecimientos y que hay un Congreso nacional dispuesto a reencauzar los rubros de la Nación y poner las cosas en su lugar.

Y eso solamente pueden hacerlo los Senadores, son ustedes los jueces de esta causa, son ustedes la última palabra y a la vez la última esperanza de un pueblo descreído, que hoy no tiene fe en el resultado de este juicio y por eso no está en la calle reclamando en favor de los resultados.

Y nosotros queremos contribuir como acusadores otorgándole, como lo estamos haciendo, los elementos de valoración para que al tiempo de sopesar los intereses y las presiones políticas, versus el deber ético, moral, político y cívico que tenemos los representantes de la Nación paraguaya de juzgar a las cosas como corresponde en derecho, otorgando a cada cual lo que merece.

El pueblo paraguayo merece justicia, el señor González Macchi merece ser destituido de su cargo, caso contrario recaerá sobre nuestras espaldas por parte de los más generosos el hecho de haber sido negligentes, y de muchos otros, el de haber transigido con el poder en beneficio propio o de nuestros respectivos grupos políticos.

Quiero terminar mi intervención recordándole por obvio que parezca, a los señores jueces de esta Cámara,

que la función del juicio político empieza y termina con la posible destitución del funcionario acusado.

Si eventualmente vuestra decisión fuese dar curso a esta acusación y destituir al Presidente de la República por los argumentos aquí esgrimidos, esto no tendría otra consecuencia jurídica sino la destitución del mismo del cargo que ocupa. El enjuiciamiento o el juzgamiento mejor, de los hechos criminales que surgen de la acusación es materia exclusiva y excluyente de los juzgados competentes de la República, previa investigación del Ministerio Público.

Y esto viene a cuento por lo siguiente, dicen algunos, afuera y adentro de la política....

SEÑOR VICEPRESIDENTE

PRIMERO: Tiene el uso de la palabra el señor Senador Bader Rachid Lichi.

SEÑOR SENADOR BADER RACHID

LICHI: Señor Presidente, llamo la atención a la Presidencia, no al acusador, se dé cumplimiento a disposiciones reglamentarias, primera etapa de acusación y presentación de pruebas. Estoy totalmente de acuerdo con el Diputado de que en su oportunidad se dé cumplimiento a las disposiciones del artículo 8º de nuestro reglamento, respecto a los alegatos.

No hago referencia al acusador, sino llamo la atención a la Presidencia en que haga cumplir las disposiciones reglamentarias. Nada más, señor Presidente.

SEÑOR VICEPRESIDENTE

PRIMERO: Gracias, señor Senador. Así se hará, continúe por favor, se ha escuchado el planteamiento hecho por el señor Senador Bader Rachid Lichi, la Resolución 198.

SEÑOR DIPUTADO MARCELO

DUARTE: Gracias, señor Presidente.

He tomado nota de la observación hecha por el Senador y en aras de no interferir con el normal desempeño de esta sesión, voy a culminar mi exposición.

No sin antes dejar en claro que la valoración de la acusación la hacemos los acusadores, y en ese sentido, aún cuando desintamos lo que yo no puedo admitir es que ni el interviniente ni ninguna otra persona pueda adivinar lo que esta acusación va a plantear como alegatos. Por lo cual, asumir que lo que estoy haciendo es un alegato, es un juicio de valor, que le ruego reserve para su momento.

Señores y señoras de la Cámara de Senadores, he ingresado a esta parte de mi exposición obligado por las circunstancias, mucha gente cree que estamos aquí solamente para cumplir un ritual y no una función constitucional, y porque mucha gente está preocupada no por el resultado de este juicio en sí mismo, sino por sus consecuencias. Y por eso la acusación recuerda a los jueces, a la opinión pública, que solamente vamos a destituir al Presidente, no vamos a elegir su sucesor.

Muchas gracias.

SEÑOR VICEPRESIDENTE

PRIMERO: Gracias a usted, señor Diputado Nacional Marcelo Duarte.

La presidencia convoca al integrante de la comisión acusadora, Diputado Nacional Miguel Corrales.

Tiene el uso de la palabra el señor Diputado Miguel Corrales.

SEÑOR DIPUTADO MIGUEL

CORRALES: Muchas gracias, señor Presidente, Honorable Cámara: voy a ser breve en mi exposición, porque los hechos relatados por los colegas preopinantes creo que son más que suficientes. Como dicen los colegas en el foro, brevitat causa, entonces va a ser breve nuestra exposición.

Ante que nada les quiero recordar a los Honorables Senadores, que la primera causal del juicio político que contempla el artículo 225 de la Constitución Nacional es el mal desempeño de sus funciones. Es importante, señores, hacer la distinción de lo que implica el mal desempeño de las funciones.

A ese respecto les quiero recordar que un fallo públicamente muy cuestionado de la Corte Suprema de Justicia, el Acuerdo y Sentencia No. 191 del 27 de abril de 1999 le otorgó mandato en forma ilegítima a González Macchi hasta la finalización del mandato constitucional. A nadie escapa la arbitrariedad y la temeridad de este fallo.

Pero esa solución meramente formal no cubrió, no podía cubrir el aspecto práctico de la ausencia de legitimidad y de liderazgo de González Macchi para ejercer la Presidencia de la República. Esta legitimidad y este liderazgo no otorga una sentencia de la Corte, esto otorga solamente el soberano, el pueblo.

Cuando, desde el mismo momento en que González Macchi se hizo cargo de la Presidencia de la República, el país comenzó una regresión importante que se puede traducir en: pérdida de reservas monetarias, incremento descontrolado de la deuda externa, disminución del producto interno bruto per capita, aumento del gasto público, aumento hasta límites insuperables de la inseguridad pública y de muchas otras irregularidades.

Los datos estadísticos de nuestra realidad demuestran sin duda alguna que González Macchi no fue capaz de estructurar un modus operandi idóneo para lograr un funcionamiento mínimamente aceptable de la administración pública.

Basta con recordar, que como consecuencia de la caída de la actividad económica casi el cincuenta por ciento de la población de nuestro país vive con un promedio de dos dólares diarios, y el número de desocupados y subocupados aumenta pavorosamente, llegando a índices nunca alcanzados en el pasado.

En estos casi cuatro años de gobierno todo empeoró para el pueblo paraguayo. La economía, en su complejidad, cayó a niveles desconocidos, la inseguridad pública es insoportable, y los hechos de corrupción cubren diariamente los titulares de los medios escritos y ocupan todos los programas radiales y televisivos. De lo que es plenamente responsable González Macchi es el desastre de la administración, ya que él durante estos casi cuatro años transcurridos entre su asunción y hoy, el jefe supremo de ello fue González Macchi.

La responsabilidad por el deterioro del estado general del país es indelegable y conforma plenamente lo que se conoce como “mal desempeño de la función”.

El mal desempeño de la función no es sinónimo de delito cometido en el ejercicio de las responsabilidades constitucionales o delitos comunes cometidos por el Presidente. La distinción la hace la plena Constitución Nacional en el citado artículo 225. El mal desempeño en la función no tiene que ver con incumplimiento de la ley, que en la función pública es un delito, sino con la mala administración del país. También tiene que ver fundamental y especialmente con el decoro que se debe mantener al ostentar el alto rango que significa la presidencia de la República.

No cabe ninguna duda de que Luis Ángel González Macchi ha incurrido claramente en mal

desempeño de la función de presidente de la República del Paraguay, pero tampoco han de caber dudas de que cometió delitos durante su ejercicio y que está acusado de cometer delitos comunes.

Es decir, señores Senadores: la patria hoy nos reclama la destitución de este ciudadano que no tiene la más mínima capacidad de ocupar la presidencia de la República, los hechos claramente mencionados, y hasta si se quiere repetitivos de mis colegas que me precedieron en el uso de la palabra, lo demuestran claramente.

Las organizaciones no gubernamentales defensoras de los derechos humanos, por unanimidad acusaban al gobierno del presidente González Macchi de ser responsable de haber violado de distintos modos los derechos humanos: ataques a la libertad de prensa, torturas, extorsión, coacción a jueces, terrorismo estatal, etc.

Tan grave y notoria es la sistemática violación a las reglas del respeto de los derechos humanos por parte del gobierno de González Macchi que gobiernos extranjeros y organismos internacionales han expresado su preocupación por este punto. Así fue que Luis Ángel González Macchi fue hallado en uso habitual y constante de un automóvil robado en la República Federativa del Brasil, lo cual implica ya un delito común, porque en ningún caso el Presidente de la República puede ser considerado comprador de buena fe, cuando adquirió con dinero del Estado paraguayo un automóvil lujoso, caro y exclusivo de un sujeto que apenas gana el sueldo mínimo y cuya apropiación habitual no pasa la de ser de un jardinero en una playa de venta de automóviles.

En ese sentido, conviene recordar lo que establece el artículo

2413 del Código Civil, que dice claramente: “será considerado poseedor de mala fe el que compró la cosa hurtada o perdida a persona sospechosa que no acostumbraba a vender cosa semejante o que no tenía capacidad o medios para adquirirlo”.

SEÑOR SENADOR MARCIANO TORALES: Señor Presidente: ¿me permite una interrupción?

SEÑOR VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Tiene el uso de la palabra el señor Senador Marciano Torales.

SEÑOR SENADOR MARCIANO TORALES: Señor Presidente: creo que hay un error de interpretación de parte de los acusadores de la Cámara de Diputados. El artículo 4º habla claramente: “la Cámara de Diputados formule su acusación”, se entiende la Cámara como un cuerpo, que venga a hablar uno solo de todos los cargos pero no cuatro repitiendo los argumentos.

Entonces, si los acusadores que forman la comisión interpretaron mal la redacción del artículo 4º, que habla: “la Cámara de Diputados”, como un cuerpo,” deberá formular la acusación”, pero acá hay evidentemente un error de interpretación por parte de los colegas Diputados que los cuatro vienen a repetirnos los mismos argumentos. La Cámara de Diputados es una sola como cuerpo y debió hablar uno solo formulando toda la acusación. Ese es el tema.

SEÑOR VICEPRESIDENTE SEGUNDO: La presidencia ha consultado, en la resolución donde se normaliza el procedimiento no se establece explícitamente, absolutamente nada sobre el particular, lo que le permite a la presidencia interpretar que la comisión acusadora

integrada por cuatro miembros puede en forma separada argumentar.

SEÑOR SENADOR MARCIANO TORALES: Señor Presidente: la redacción es en singular: “la Cámara”.

SEÑOR VICEPRESIDENTE SEGUNDO: La presidencia comprende su impaciencia, le agradece su participación y le solicita al Diputado Nacional Corrales continuar con su exposición.

SEÑOR DIPUTADO MIGUEL CORRALES: Muchas gracias, señor Presidente. No obstante, siguiendo con mi exposición, digo que para el Presidente de la República su trato amistoso y confiado con la banda de traficantes no es un hecho preocupante, tampoco lo es que él haya dictado tres decretos excepcionales para favorecer y hacer pasible la estafa al pueblo paraguayo. Quien duda de que eso no constituye una estafa, quiero saber de donde salieron los 180 millones de guaraníes para comprar un auto robado si no es del pueblo paraguayo.

La prensa puso al descubierto en su sorprendente detalle el robo de los 16 millones, el ilícito fue cometido material y directamente por personas vinculadas al Presidente de la República, así como señalaron ya precedentemente los anteriores acusadores. Está probado a esta altura de la investigación que es inconcebible pensar que el robo al Estado se hubiese podido llevar adelante sin el conocimiento y la aprobación del Presidente de la República.

En el caso de los 16 millones de dólares, como la compra del automóvil robado, el Presidente aprovechó de su facultad institucional para que los organismos encargados de prevenir la comisión de delitos se mantuvieran

inertes. El Presidente usó y abusó del poder que le otorga su condición de Comandante Supremo de la Policía Nacional para que los hombres de esa institución no tomaran en cuenta los ilícitos denunciados por la prensa y que le involucraban al propio presidente personalmente como cabeza del Estado.

Tan obvio y vergonzoso es el ilícito cometido por el señor Orué, de la ANDE, que la Agente Fiscal del Crimen, la de Scappini, formuló imputación penal contra el citado funcionario. No obstante, y a pesar de lo dispuesto por la ley el presidente lo mantuvo un largo tiempo en su cargo.

También al Presidente González Macchi ni siquiera le causó la más mínima molestia el pedido de separación de sus respectivos cargos de los miembros del Consejo de Administración del IPS y del Presidente de CAPASA, quienes fueron censurados por unanimidad por la Honorable Cámara de Diputados.

La opinión sufrió otro sobresalto al verificar que un escribano, amigo del Presidente, fue beneficiado indebidamente a costa del patrimonio público con el pago de altos honorarios.

SON LAS 12:50 HORAS

REASUME LA PRESIDENCIA
SU TITULAR SENADOR JUAN
CARLOS GALAVERNA

Señor Presidente: de continuar el señor Presidente en su cargo, el Parlamento Nacional estaría tolerando en silencio la desmesura presidencial.

Por tanto, señor Presidente, como obligación primaria que tiene el Parlamento Nacional de velar por el cumplimiento de la ley y por la Constitución, es necesario, señor Presidente y Honorable Cámara, que de una vez por todas los señores

senadores de la Nación asuman su rol y le destituyan a este Presidente inepto e incapaz. Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra al señor Diputado Juan Carlos Araújo, integrante del equipo designado por la Cámara de Diputados para sostener la acusación de dicha Cámara.

SEÑOR DIPUTADO JUAN CARLOS ARAUJO: Muchas gracias. Excelentísimos señores: en nombre y representación de la Honorable Cámara de Diputados y de la ciudadanía paraguaya, y de conformidad con el capítulo I, sección VI, artículo 225 de la Constitución Nacional y leyes de la República, y la resolución otorgada por nuestra Cámara de Diputados, en donde en el artículo 1º, Inc. d), dice: “designar a una comisión acusadora compuesta por los Diputados Nacionales Rafael Filizzola, Marcelo Duarte, Miguel Corrales y Juan Carlos Araújo para que en forma conjunta, separada, alternativa, indistintamente o sucesivamente y ejerciendo la representación de la Honorable Cámara de Diputados sostenga la acusación al señor Presidente de la República”.

Esta acusación se basa en las tres causales constitucionales previstas en el citado artículo de nuestra Carta Magna:

1º. Mal desempeño de funciones en su cargo de Presidente de la República del Paraguay.

2º. Por los delitos perpetrados por el hoy acusado, Don Luis Ángel González Macchi en el ejercicio del cargo.

3º. Por los delitos comunes también cometidos por el imputado enjuiciado y hoy acusado Don Luis Ángel González Macchi.

Hechos:

Mal desempeño de funciones.
Su mal desempeño de funciones conlleva:

a) A la crisis económica y social en todo el país y a una pobreza franciscana en el interior de la República. Compatriotas del agro sin recursos de trabajo y de vida, aumento de costos de valores de las necesidades básicas de la ciudadanía, tarifa desmedida de los servicios públicos, etc.

El señor mandatario en yate y de vida buena, y el país sin caminos, sin escuelas, sin el pan de cada día para el ciudadano del interior.

b) La total y absoluta inseguridad que vive la población, existiendo un ambiente de intranquilidad y de zozobra no propicias para vivir y trabajar en el país. Constante pérdidas de vidas y bienes de los ciudadanos. No hay seguridad, no hay trabajo, no hay remedios en los hospitales, como dijeron los compañeros fiscales.

c) Abandono y falta de asistencia para la población productiva e industrial, creándose de esta forma una gran desocupación, no importándole al señor Presidente de la República el bien común que debe ser norte de toda autoridad de bien. Su norte parece ser el mal común de la ciudadanía paraguaya.

d) La falta de idoneidad para el ejercicio del cargo. Las consecuencias negativas de fraudes públicos, desfalcos, evasiones impositivas e innumerables perjuicios para el país.

Delitos perpetrados en el ejercicio del cargo y de delitos comunes.

Respecto a los mencionados hechos ilícitos los señores co-fiscales compañeros que me precedieron ya se han referido con amplitud, a lo que me remito por brevedad de tiempo.

En efecto, los actos de comportamiento de conducta del acusado Don Luis Ángel González Macchi en el ejercicio del cargo infringieron y siguen infringiendo claras normas legales previstas y tipificadas como hechos punibles, delito en nuestro Código Penal vigente, tales: artículo 195, hecho punible de reducción, artículo 192, lesión de confianza, artículo 262, enriquecimiento ilícito; artículo 273, atentado contra el orden constitucional; artículo 191, promoción fraudulenta de inversiones, etc.

Igualmente en este acto, breviter causa, reproduzco y ratifico in totum en el escrito de acusación y probanza que ha presentado nuestra parte con anterioridad ante este alto tribunal, y con antelación a la resolución dictada por el Honorable Senado estableciendo el procedimiento para este presente juicio político.

Petitorio:

Por lo brevemente expresado, solicito quiera proveer este tribunal las siguientes peticiones:

1°. Tener por formulada esta acusación contra el señor Presidente de la República, Don Luis Ángel González Macchi, por las causales constitucionales ya mencionadas e invocadas y, en su oportunidad, dictar sentencia, ordenando la revocación del mandato y destitución del acusado Don Luis Ángel González Macchi.

2°. De conformidad con el artículo 225 in fine de la Constitución Nacional, se pasen los antecedentes a la justicia ordinaria para el castigo penal y civil del hoy acusado, buscándose de esta forma la reparación al país de los varios daños y perjuicios ocasionados por Don Luis Ángel González Macchi por su pésima administración como Presidente de la República.

Será justicia.

Dios guarde a este alto tribunal.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE: *Estimados colegas: se ha cumplido lo dispuesto en el apartado b) del artículo 5° de la Resolución N° 1198 de esta Cámara constituida en Tribunal.*

Se da traslado de la acusación y de los documentos aportados por la Cámara de Diputados, a la parte acusada. Esta Presidencia indica a los profesionales designados por el Poder Ejecutivo que al terminar esta sesión, en un par de minutos, tengan la gentileza de coordinar con el Secretario, el Dr. Vera, la entrega y recepción de los documentos aportados por la Cámara de Diputados, y como ya es de conocimiento de los señores representantes del Poder Ejecutivo, la sesión en la que tendrán la oportunidad de presentar la defensa y las pruebas, si así lo consideran conveniente, está convocada para el día miércoles 29 de los corrientes a las 17:00 horas, en esta misma sala.

La presidencia agradece a los señores Senadores, a los señores Diputados y a los abogados del Poder Ejecutivo.

Muchas gracias a todos y se levanta esta sesión.

SON LAS 13:00 HORAS